



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## PRÓRROGA DE CONTRATO MARN No. 014/2018

### “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL MARN”

**NOSOTROS: LINA DOLORES POHL ALFARO**, \*\*, con Documento Único de Identidad número \*\*\*; actuando en nombre y representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en Acuerdo Presidencial número doce, de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres, de fecha uno de junio de dos mil catorce, por medio del cual, el profesor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente Constitucional de la República de El Salvador, me nombra como Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil catorce, y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estoy facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia “El MARN”, o “**El Contratante**”; y **VICTOR DEL CARMEN BORJA MARTINEZ**, \*\*\*, portador de Documento Único de Identidad número \*\*\*\*, \*, y con Número de Identificación Tributaria \*\*\*\*, actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELECTRA SEGURIDAD, S. A. de C. V.**, del domicilio de \*\*\*, con Número de Identificación Tributaria \*\*, personería que se legitima con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **ELECTRA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELECTRA SEGURIDAD, S.A. de C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil cinco, ante los oficios del Notario Julio César Magaña Sánchez, en la que consta que la Sociedad tiene su domicilio en San Salvador, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero; que su plazo es indefinido; teniendo entre sus finalidades la prestación de servicios profesionales y de seguridad, destinada a la protección de Custodia y Agencias de Investigación Privada, de personas, bienes, centros comerciales, industriales, Instituciones Públicas y Privadas; entre otras, que la administración de la Sociedad está a cargo de un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva, compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, quienes durarán en sus funciones un período de cinco años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad corresponderá a los miembros de la Junta Directiva, actuando conjunta o separadamente; o al Administrador Único Propietario, según el caso; Testimonio inscrito en el Registro de Comercio al número tres, del Libro dos mil treinta y cuatro, del Registro de Sociedades, el día dos de junio de dos mil cinco; y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y uno, del Libro tres mil ochocientos cincuenta y dos, del Registro de

Sociedades, el día quince de febrero de dos mil dieciocho; en la cual consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionista, celebrada a las ocho horas del día nueve de septiembre de dos mil diecisiete, se acordó nombrarme como Administrador Único Propietario y Representante Legal, por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio; y que en lo sucesivo me denominaré **“La Contratista”**, y en las calidades antes expresadas, **MANIFESTAMOS QUE:**

- a) El siete de febrero de dos mil dieciocho, suscribimos el Contrato MARN No. 014/2018, relacionado al “Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las Oficinas del MARN”, con un plazo de diez meses con veintidós días, contado a partir del siete de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
- b) En el referido Contrato en la Cláusula **“PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO”**, se establece que: “El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el presente documento tiene como objetivo, la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las Oficinas del MARN (Ejercicio Fiscal 2018); a fin de garantizar la integridad física del personal y de los bienes del MARN, el cual deberá brindarse en las direcciones y ubicaciones indicadas en el presente Contrato, de conformidad a lo establecido en la Base de Licitación, y en la oferta presentada y aceptada por el MARN.”
- c) La Cláusula **“QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA”**, se establece que: “El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de diez meses, con veintidós días, contado a partir del siete de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.”
- d) En la Cláusula **“SEXTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO”**, se establece que: “Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General de la Nación (GOES), para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El MARN se compromete a cancelar a “La Contratista” la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$214,194.40), con IVA ya incluido**, distribuidos en once (11) cuotas de conformidad al siguiente detalle: **a)** Una (1) cuota de **Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,634.40)**, correspondiente al período comprendido del siete (07) al veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho, la cual se paga al concluir el mes de febrero de dos mil dieciocho; y **b)** diez (10) cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva de **Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,956.00)** cada una, por el período comprendido del uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho, por un total de dieciocho (18) Agentes en turno de veinticuatro (24) horas diarias; cuyo costo unitario mensual es de Novecientos Noventa y Siete 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$997.80) por cada Agente; y cuatro (4) Agentes en turno de doce (12) horas, de lunes a viernes, y seis (6) horas, en día sábado, cuyo costo unitario mensual es de Cuatrocientos Noventa y Ocho 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$498.90) por cada Agente. Las Facturas serán de Consumidor Final, y deberán emitirse a nombre de **“Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”**. Los pagos se realizarán en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las oficinas del MARN, ubicadas en kilómetro cinco y medio, carretera

a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), San Salvador, dentro de los sesenta (60) días calendario, después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación del Acta de Recepción original y Factura de Consumidor Final, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención de anticipo al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero, del Código Tributario, en atención a la Resolución número 12301-NEX-2146-2007, proveída por la Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda, en la cual se designa al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como Agente de Retención. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de “La Contratista”, la cual será notificada al MARN, mediante Declaración Jurada. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. La clasificación económica de “La Contratista” es mediana empresa.”

- e) En la Cláusula “**SEPTIMA. GARANTÍA**”, se establece que: “Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “La Contratista” otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco, de la LACAP, la cual podrá ser otorgada mediante Fianza o Garantía Bancaria, emitida por una Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador, por el veinte por ciento (20%), del valor total contratado, equivalente **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,838.88)**; la cual tendrá vigencia de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MARN, dentro de los diez (10) días hábiles, después de la recepción del Contrato debidamente legalizado. En caso de incumplimiento del contrato, el MARN hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: **i)** Cuando “La Contratista” incumpla alguna de las condiciones generales, condiciones especiales, aspectos relacionados con los Agentes que brindan el servicio, actividades a realizar como parte del servicio, direcciones y ubicaciones donde se prestará el servicio, definidos en los Términos de Referencia y consignados en este Contrato, sin causa justificada; **ii)** cuando se compruebe deficiencias en la entrega del servicio, y “La Contratista” no subsanare las deficiencias comprobadas, en el plazo establecido por el Administrador de Contrato; y **iii)** en cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de “La Contratista”.”
- f) Mediante Acuerdo N° 41, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, se nombró al señor Melvin Alexander García Guzmán, Colaborador Administrativo, de la Unidad de Logística, como Administrador del contrato antes relacionado.
- g) El señor Melvin Alexander García Guzmán, Colaborador Administrativo y Administrador del contrato antes relacionado, mediante nota MARN-DAD-UL-0295/2018, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, solicitó a la sociedad ELECTRA SEGURIDAD, S.A. de C.V., manifestar su aceptación de prorrogar dicho servicio, por un período igual al originalmente contratado.

- h) La sociedad ELECTRA SEGURIDAD, S.A. de C.V., mediante nota de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, ha manifestado su aceptación y disposición de prorrogar el referido contrato, en los mismos términos suscritos en el Contrato MARN No. 014/2018.
- i) El señor Melvin Alexander García Guzmán, Colaborador Administrativo y Administrador del contrato antes relacionado, mediante memorando MARN/DAD/UL/0299/2018, de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, y recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el ocho de octubre de dos mil dieciocho, solicita realizar las gestiones pertinentes, a efecto de prorrogar el Contrato MARN No. 014/2018, relacionado con el “Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las Oficinas del MARN”. Dicha prórroga es en base al artículo ochenta y tres, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y además por el buen servicio que se recibe, y la manifestación expresa de ELECTRA SEGURIDAD, S.A. de C.V., de seguir manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- j) En la Cláusula “**DÉCIMA SEGUNDA. PRÓRROGA**” se estableció que: “Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres, de la LACAP, en tal caso, se deberá modificar o ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir el MARN la correspondiente resolución de prórroga.”
- k) Con fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicitó la certificación presupuestaria correspondiente, a efecto de iniciar el proceso; por lo que, en esa misma fecha, se recibió la Certificación Presupuestaria número doce guión dos mil diecinueve, por un monto total de Doscientos Catorce Mil Ciento Noventa y Cuatro 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$214,194.40), a fin de continuar con el proceso de prórroga, sin embargo previo a la contratación del servicio deberá solicitarse nuevamente la confirmación de dicha certificación.
- l) Con fecha tres de enero de dos mil diecinueve, la UACI solicitó a la UFI confirmación de certificación presupuestaria para poder continuar con el proceso, el cual fue otorgado el día cuatro de enero de dos mil diecinueve.
- m) De conformidad al Art. 83, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Art. 75, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se observa que es procedente prorrogar el contrato antes relacionado, en vista que las condiciones del contrato se mantienen favorables a esta Institución.
- n) De conformidad a lo anterior, se emitió la Resolución Razonada MARN No. 033/2018, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, mediante la cual se resuelve autorizar la prórroga del Contrato MARN No. 014/2018, en el sentido expresado en la misma; por lo que es procedente la suscripción del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, **ACORDAMOS:**

I) Prorrogar el **Contrato MARN No. 014/2018**, denominado “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL MARN**”, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, por el monto de **DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$214,194.40)**, incluyendo IVA, en las siguientes cláusulas contractuales y en los términos siguientes:

a) Prorrogar el plazo del Contrato por el plazo de diez meses con veintidós días, contado a partir del uno (1) de enero al veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecinueve, quedando la Cláusula Quinta de la siguiente manera

**QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** Se adiciona lo siguiente:

Este contrato se prórroga por el período de diez meses con veintidós días, contado a partir del uno (1) de enero al veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecinueve.

b) Modificar la Cláusula Sexta, en referencia al monto que se pagará en el período prorrogado, quedando de la siguiente manera:

**SEXTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** se adiciona lo siguiente:

Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General de la Nación (GOES), para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El MARN se compromete a cancelar a “La Contratista” la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$214,194.40)**, con IVA ya incluido, distribuidos en once (11) cuotas de conformidad al siguiente detalle: a) Diez (10) cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva de **Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,956.00)** cada una, por el período comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve; y b) una (1) cuota de **Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,634.40)**, correspondiente al período comprendido del uno (01) al veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve, la cual se pagará una vez finalice dicho período; por un total de dieciocho (18) Agentes en turno de veinticuatro (24) horas diarias; cuyo costo unitario mensual es de Novecientos Noventa y Siete 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$997.80) por cada Agente; y cuatro (4) Agentes en turno de doce (12) horas, de lunes a viernes, y seis (6) horas, en día sábado, cuyo costo unitario mensual es de Cuatrocientos Noventa y Ocho 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$498.90) por cada Agente. Las Facturas serán de Consumidor Final, y deberán emitirse a nombre de “**Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**”. Los pagos se realizarán en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las oficinas del MARN, ubicadas en kilómetro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), San Salvador, dentro de los sesenta (60) días calendario, después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación del Acta de Recepción original y Factura de Consumidor Final, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención de anticipo al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero, del Código Tributario, en atención

a la Resolución número 12301-NEX-2146-2007, proveída por la Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda, en la cual se designa al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como Agente de Retención. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de “La Contratista”. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. La clasificación económica de “La Contratista” es mediana empresa.

- c) Modificar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, prorrogando el plazo de vigencia de la misma, quedando la Cláusula Séptima, de la siguiente manera:

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Se adiciona lo siguiente:

“La Contratista”, entregará a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), dentro del plazo de ocho (08) días hábiles, posteriores a la recepción del documento de Prórroga de Contrato, debidamente firmado y legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del veinte por ciento (20%), del valor total de la prórroga, equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,838.88)**; con una vigencia de quince (15) meses, contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve. La Garantía deberá otorgarse mediante Fianza, emitida por una institución bancaria o Compañía Afianzadora legalmente establecida en el país. Esta Garantía será devuelta a “La Contratista”, a la finalización del período establecido en su vigencia, a satisfacción del MARN. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

- II. Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 014/2018, relacionado al “Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las Oficinas del MARN”, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, quedarán sin ninguna modificación.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve.

**Lina Dolores Pohl Alfaro**  
Ministerio de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
“El Contratante”

**Víctor del Carmen Borja Martínez**  
Electra Seguridad, Sociedad Anónima de  
Capital Variable  
“La Contratista”